

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 187	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de agosto 2026-

VISTO: Las actividades programadas programadas por la Institución Sociedad Criolla “la Estancia para el día 19 de setiembre del corriente “ Encontrando Raices”.-

CONSIDERANDO

- I –Que es un evento cultural multidisciplinario que tiene el proposito de generar un espacio de intercambio y difusión artistica reuniendo instituciones y colectivos culturales en diferentes disciplinas.-
- II _Se solicita la colaboración del Municipio en la amplificación de dicho evento

ATENTO:

A lo prededentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

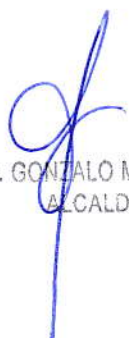
RESUELVE: Autorizar el gasto por concepto de amplificación de las actividades programadas para el día 19 de setiembre en Sociedad Criolla “La Estancia” en el evento denominado “Encontrando Raices” en la siguiente Empresa :

Guillermo Caldera	Rut	\$20.000,00
-------------------	-----	-------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR FF .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Tomás Hermadoreña
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Hermadoreña
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 186	2026
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 26 de agosto 2026.-

VISTO: Visto las actividades organizadas por motivo del acto rptocular del día 25 de agosto -

CONSIDERANDO:

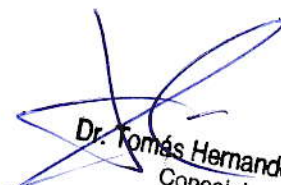
I_ Que se van a realizar reconocimiento a las instituciones y aparcerias que se hicieron presentes en el desfile en conmemoración de la fecha patria .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en Librería Tapie Rut 020138740016 por el monto de \$ 2,000 +IVA por concepto de 11 reconocimientos a las instituciones y aparcerias que se hicieron presentes en el desfile protocolar del día 25 de agosto .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

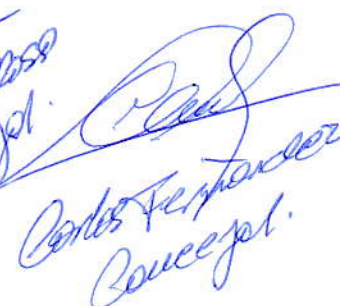
Aprobada 5 en 5 por la Afirmativa


Dr. Tomás Hermadoreña
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Fernández
Concejal


Carlos Fernández
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 185	2026
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 26 de octubre 2026.-

VISTO: El Proyecto “Entrega de Semillas para huertas familiares “

CONSIDERANDO:

- I- Que objetivo del Proyecto es beneficiar inicialmente a 10 familias realizando la entrega de kit de semillas de estación .-
- II_ Se realizará talleres de información básica para su cultivo.-
- III_ Los beneficiarios serán familias urbanas y rurales de la jurisdicción del Municipio, priorizando las que cuenten con espacio para desarrollar una huerta y manifieste el interés en participar.-
- IV_ La experiencia será evaluada al finalizar la primera etapa, con el objetivo de ampliar el número de familias beneficiadas y generar una red de huertas familiares

ATENTO

A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto de 10 kit de semillas de hortalizas de estación en la Empresa Jonathan Michael Pereda RUT 218539520018 por el monto de \$ 4800 para ser entregadas a 10 familias para realizar huertas familiares .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en 5 por la afirmativa .


Dr. Tomás Hermadorena
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Fernandez
Concejal

San Ramón, 26 de agosto de 2026

Acta 24-2026

Resolución 184/2026

VISTO: La convocatoria dirigida a los Municipios de Uruguay a manifestar interés para la elaboración e implementación de proyectos de espacios públicos, con foco en las infancias, adolescencias y juventudes.

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio de San Ramón viene desarrollando acciones de recuperación y puesta en valor de la Plaza de Deportes, entendiendo este espacio como un lugar fundamental de encuentro, integración, recreación y desarrollo para niños, adolescentes y jóvenes de nuestra comunidad.

II) Que dicha recuperación se viene llevando adelante mediante un trabajo conjunto y articulado entre la Comisión de Vecinos Pro Plaza de Deportes, el Municipio de San Ramón, el Gobierno Departamental de Canelones, la Escuela N.º 275, la Escuela N.º 148, la Escuela Técnica y la Escuela Agraria, entre otros actores comprometidos con el desarrollo de este espacio público.

III) Que resulta de especial interés para el Municipio continuar profundizando la recuperación y mejora de la Plaza de Deportes, fortaleciendo su carácter de espacio público inclusivo, accesible y de convivencia para las nuevas generaciones.

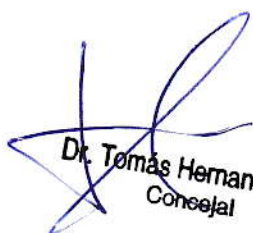
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN
RESUELVE:**

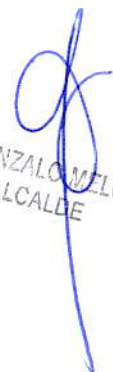
1.º Manifestar el interés del Municipio de San Ramón en participar de la convocatoria dirigida a los Municipios del Uruguay para la elaboración e implementación de proyectos de espacios públicos con foco en las infancias, adolescencias y juventudes.

2.º Postular como espacio de intervención la Plaza de Deportes de San Ramón, dando continuidad al proceso de recuperación que se viene desarrollando e incluido en el POA2026.

3.º Comuníquese a la Dirección de Descentralización y participación, regístrese y oportunamente archívese.

Aprobada 5 en 5 por la Afirmativa


Dr. Tomás Hermadoreña
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Temprado
Concejal

San Ramón, 26 de agosto de 2026.

ACTA N.º 24-2026

RESOLUCIÓN N.º 183/2026

VISTO:

La necesidad de establecer y aprobar el recorrido a utilizarse en las competencias de Raid Hípico Federado** que se desarrollan anualmente en la ciudad de San Ramón.

RESULTANDO:

- I) Que el Club Peñarol Juniors de San Ramón organiza las competencias de Raid Federado que se realizan durante los meses de abril y julio.
- II) Que el Club Centro Unión de San Ramón organiza el tradicional Raid Federado que se desarrolla durante el mes de setiembre.
- III) Que ambas instituciones vienen desarrollando esta actividad hípica desde hace más de cuarenta años, constituyéndose en eventos de gran tradición, convocatoria e importancia para la ciudad de San Ramón y toda la región.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Raid Hípico constituye una actividad deportiva y cultural de profundo arraigo en nuestra comunidad, convocando a participantes, familias, visitantes y público de diferentes puntos del país.
- II) Que estos eventos generan un importante movimiento social, deportivo y económico, contribuyendo a la promoción y difusión de nuestra ciudad y de las instituciones organizadoras.
- III) Que resulta necesario establecer un recorrido de referencia para el desarrollo de las competencias, permitiendo una mejor planificación, organización, coordinación y seguridad de las actividades.
- IV) Que el recorrido habitual utilizado por las instituciones comprende **Ruta 63, Camino de la Costa y Camino de Los Chanchos**.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN**

RESUELVE:

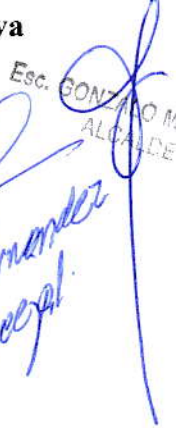
- 1.º- **APROBAR** como recorrido de referencia para la realización de las competencias de Raid Hípico Federado organizadas en la ciudad de San Ramón por el Club Peñarol Juniors y el Club Centro Unión, el circuito comprendido por Ruta 63, Camino de la Costa y Camino de Los Chanchos, sin perjuicio de las autorizaciones y coordinaciones que correspondan ante los organismos competentes.
- 2.º- **ESTABLECER** que dicho recorrido será utilizado para las competencias organizadas por el Club Peñarol Juniors durante los meses de abril y julio, y por el Club Centro Unión durante el mes de setiembre, de acuerdo con las características, distancias y disposiciones reglamentarias de cada prueba.
- 3.º- **DESTACAR** la importancia histórica, deportiva, cultural y social de estas tradicionales competencias, que desde hace más de cuatro décadas forman parte de la identidad de San Ramón y constituyen un importante atractivo para nuestra comunidad y la región.
- 4.º- **COMUNICAR** la presente Resolución a las instituciones organizadoras, a las Direcciones y organismos competentes de la Intendencia de Canelones y demás instituciones que corresponda, a efectos de la coordinación necesaria para cada evento.

5.º- **REGÍSTRESE** en los archivos de la Dirección de Descentralización y Participación y Resoluciones del Municipio de San Ramón.

Aprobado 5 en 5 por la Afirmativa


Dr. Tomás Hermadoreña
Concejal


Carlos Hernández
Concejal


Esc. GONZALO MELEGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 182	2026
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 26 de agosto 2026-

VISTO: La necesidad de contar con carteles para ser colocados en distintos espacios publicos de la ciudad.

CONSIDERANDO:

I_ Que las compras a realizar están programadas en los diferentes proyectos de matenimiento de espacios públicos del POA.-

II- La necesidad de colocar cartelera con el fin de controlar y regular que no se tire basura en espacios publicos.-

:_

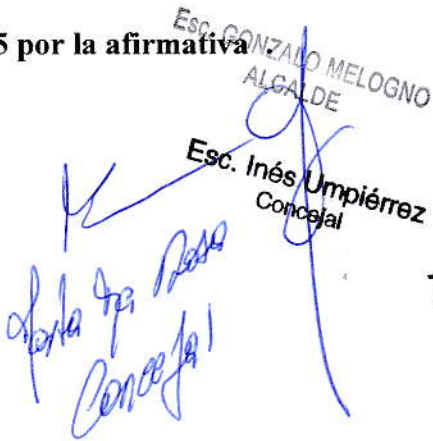
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Costa Gonzalez Marcelo Adrian RUT 070189370018 por concepto de 15 carteles de "Prohibido Tirar Basura" por el monto de \$ 10,200 + iva para ser colocados en distinos espacios publicos de la ciudad.

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Dr. Tomas Romandorena
Concejal


Esc. Gonzalo Melegno
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Fernandez
Concejal.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 181	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de agosto 2026.-

VISTO: La refacción de los canteros de Avda Batlle y Ordoñez del Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

- I_ Que se va a realizar la refacción del cantero sito en Avda Batlle y Ordoñez entre Rivera y Arapey con destino a un playa de estacionamiento.-
LL- La necesidad de realizar un llamado a precio para dicha refacción.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar realizar el llamado a precio para la refacción del cantero central de Avda Batlle y Ordoñez entre Rivera y Arapey por un monto de \$ 600,000 (pesos uruguayos seicientos mil) por concepto de mano de obras y materiales.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **5 en 5** por la afirmativa .

Dr. Tomás Hermadorena
Concejal

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

Carlos Fernandez
Concejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 180	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de agosto 2026.

VISTO : La solicitud realizada por el Grupo Generación los cuales estan organizando las jornadas juveniles de integración juvenil en el mes Octubre,.-

CONSIDERANDO

- 1-Que el Municipio apoya esta actividad y se encuentrandentro del POA 2026.-
- 2) Que dichas actividades estan contempladas en el POA 2026 con el apoyo economico del Municipio.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gastos por concepto de amplificación para las Jornadas Juveniles realizadas por el Grupo Generación en las diferentes actividades programadas con dicho fin en la siguiente empresa:

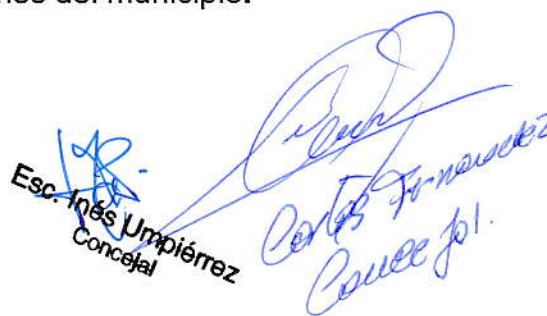
GUILLERMO CALDERA	RUT	\$ 20,000,00
-------------------	-----	--------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Municipio de San Ramón.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Tomás Hernández
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 179	2026
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de agosto 2026.

VISTO La solicitud realizada por el Grupo Generación que estan abocados en la organización de las actividades de la Jornadas de Integración programadas para el mes de Octubre.-

CONSIDERANDO

1-Que las jornadas de integración culminará con un desfile por la principal Avda Batlle y Ordoñez desde Tapie hasta Luis Alberto de Herrera.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

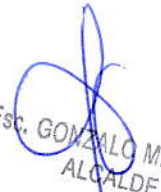
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar gestionar a través de la UEP la solicitud de inspectores de transito el cierre de calle el día 31 de octubre desde al hora 19:00 hasta las 22 horas en el tramo de Avda Batlle y Ordoñez desde Tapie hasta Luis Alberto de Herrera.-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , UEP.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Tomás Hernandorena
Concejal


Esc. GONZALO MELGNO
ALCALDE


Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Hernández
Concejal

San Ramón, 26 de agosto de 2026

ACTA N.º 24 -2026

RESOLUCIÓN N.º 178 -2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer las acciones de prevención, mitigación y respuesta ante inundaciones y otros fenómenos asociados al comportamiento del río Santa Lucía y su cuenca.

RESULTANDO:

- I) Que diversos Municipios de Canelones se encuentran vinculados territorialmente a la cuenca del río Santa Lucía y enfrentan situaciones derivadas de crecidas, desbordes y anegamientos.
- II) Que resulta necesario avanzar hacia mecanismos permanentes de prevención y mitigación, mediante la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y los Municipios.

CONSIDERANDO:

- I) Que el río Santa Lucía constituye un elemento territorial común y requiere una mirada integral de su cuenca.
- II) Que resulta conveniente promover la creación de un Fondo Específico para la Prevención y Mitigación de Inundaciones de la Cuenca del Río Santa Lucía.
- III) Que se entiende oportuno estudiar un mecanismo de aportes voluntarios, tomando como referencia un aporte mensual equivalente al 1% de las remuneraciones líquidas de autoridades y jerarcas departamentales y municipales que adhieran a la iniciativa.
- IV) Que corresponde analizar previamente su viabilidad jurídica, presupuestal y administrativa, así como los mecanismos de administración, afectación y rendición de los recursos.

EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

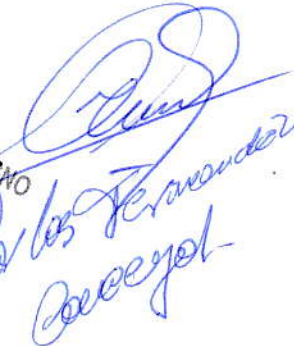
- 1.º) Promover la creación de un Fondo Específico para la Prevención y Mitigación de Inundaciones de la Cuenca del Río Santa Lucía, destinado exclusivamente a acciones y proyectos de prevención y mitigación.
- 2.º) Solicitar a la Dirección General de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones que tenga a consideración la presente iniciativa y disponga su remisión a las áreas competentes, a efectos de estudiar su viabilidad jurídica, presupuestal y administrativa.
- 3.º) Proponer que, como mecanismo de integración del Fondo, se estudie la posibilidad de realizar aportes voluntarios equivalentes al 1% de las remuneraciones líquidas de las autoridades y jerarcas departamentales y municipales que adhieran a la iniciativa.
- 4.º) Establecer que los recursos, de concretarse la iniciativa, sean destinados exclusivamente a acciones de prevención, mitigación, monitoreo, infraestructura y respuesta ante inundaciones en la cuenca del río Santa Lucía.
- 5.º) Comuníquese a la Dirección General de Descentralización y Participación, Municipio de San Ramón regístrese y archívese.

Aprobado 5 en 5 por la Afirmativa


Dr. Tomás Hermendorrena
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Carlos Fernández
Concejal

OBJETO creacion de fondo economico para Comité Emergencia Locales y Red Cuenca Rio Santa Lucia:

VISTO:

La necesidad de fortalecer las acciones de prevención, mitigación y respuesta frente a los efectos que provocan las inundaciones y otros fenómenos asociados al comportamiento del río Santa Lucía y su cuenca.

RESULTANDO:

- I) Que distintos Municipios del Departamento de Canelones se encuentran vinculados territorialmente a la cuenca del río Santa Lucía y enfrentan, con distinta intensidad, situaciones derivadas de crecidas, desbordes, anegamientos y afectaciones a la infraestructura pública y a viviendas particulares.
- II) Que resulta necesario avanzar desde una lógica de respuesta ante la emergencia hacia una política permanente de prevención y mitigación, destinando recursos específicos a intervenciones que permitan disminuir el impacto de estos fenómenos.
- III) Que la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y entre los municipios constituye una herramienta adecuada para abordar problemáticas que exceden los límites de una jurisdicción municipal.
- IV) Que la Ley N.º 19.272 establece entre los principios del sistema de descentralización la cooperación entre los Municipios para la gestión de determinados servicios públicos o actividades municipales, así como la posibilidad de gestionar y ejecutar recursos en forma individual o regional en el marco de acuerdos con otros Municipios.

CONSIDERANDO:

- I) Que el río Santa Lucía constituye un elemento territorial común a diversos municipios y que las acciones de prevención y mitigación requieren una mirada integral de la cuenca.
- II) Que resulta conveniente promover la creación de un Fondo Específico para la Prevención y Mitigación de Inundaciones de la Cuenca del Río Santa Lucía, destinado exclusivamente a financiar acciones vinculadas con dicha finalidad.
- III) Que, como iniciativa política e institucional, se entiende oportuno estudiar un mecanismo mediante el cual autoridades y jerarcas departamentales y municipales puedan realizar un aporte mensual equivalente al 1% de sus remuneraciones líquidas, con carácter voluntario y/o en la modalidad que jurídicamente corresponda.
- IV) Que la iniciativa comprendería, en principio, a Intendente, Secretario General, Directores Generales y Directores de la Intendencia de Canelones, Alcaldes de los Municipios comprendidos en la cuenca y Ediles titulares de la Junta Departamental, sin perjuicio de la determinación definitiva que corresponda realizar desde el punto de vista jurídico.
- V) Que se entiende necesario que la propuesta sea analizada desde el punto de vista jurídico, presupuestal, administrativo y tributario, a efectos de determinar el instrumento adecuado para su implementación, la forma de recaudación, administración, afectación y rendición de los recursos.

Por lo antes expuesto,

1.º Solicitar a la Dirección General de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones que tenga a consideración la presente iniciativa y disponga su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de estudiar la viabilidad jurídica y administrativa

crear un Fondo Específico para la Prevención y Mitigación de Inundaciones de la Cuenca del Río Santa Lucía.

2.º Solicitar que el estudio jurídico determine el instrumento legal y administrativo más adecuado para la creación, funcionamiento, administración y control del referido Fondo, así como el mecanismo que permita recibir aportes de autoridades y jerarcas departamentales y municipales.

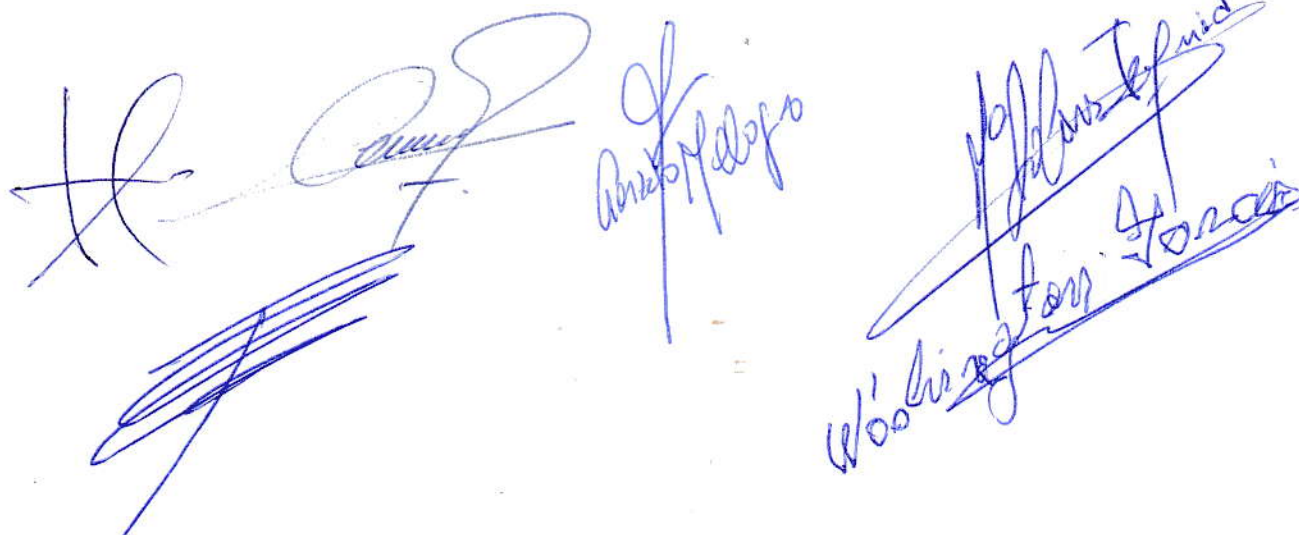
3.º Proponer, como base de análisis, que el Fondo pueda integrarse mediante un aporte mensual equivalente al 1% de las remuneraciones líquidas de quienes voluntariamente adhieran a la iniciativa, comprendiendo inicialmente al Intendente, Secretario General, Directores Generales, Directores, Alcaldes de los Municipios comprendidos en la cuenca que comprende al Departamento de Canelones y Ediles titulares de la Junta Departamental de Canelones.

4.º Establecer como propuesta de destino específico del Fondo la financiación de acciones y proyectos vinculados a la prevención y mitigación de los efectos de las inundaciones, incluyendo, entre otros:

- a) limpieza y mantenimiento de cauces, cunetas y sistemas de drenaje;
- b) pequeñas obras hidráulicas y de infraestructura;
- c) adquisición y mantenimiento de equipamiento;
- d) instalación y fortalecimiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana;
- e) elaboración de estudios técnicos y proyectos de obras;
- f) intervención en puntos críticos previamente identificados;
- g) acciones preventivas en zonas habitualmente afectadas por inundaciones;
- h) otras acciones que contribuyan directamente a reducir el impacto de las crecidas del río Santa Lucía y sus afluentes.
- i) fortalecer los comité de emergencia locales ante inundaciones.

5.º Proponer que la administración del Fondo contemple mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y publicidad de los recursos ingresados y ejecutados, garantizando que los fondos sean destinados exclusivamente a los fines establecidos.

6.º Solicitar que, una vez realizado el análisis correspondiente por las áreas competentes, la propuesta sea puesta a consideración del Intendente, Secretaría General, Dirección General de Descentralización y Participación, Alcaldes de los municipios comprendidos en la cuenca y Junta Departamental, procurando alcanzar un acuerdo institucional amplio.



The bottom of the page features five distinct handwritten signatures in blue ink. From left to right: the first is a stylized 'H' or similar symbol; the second is a signature that appears to be 'Antonio'; the third is a signature that appears to be 'Antonio'; the fourth is a signature that appears to be 'Antonio'; and the fifth is a signature that appears to be 'Antonio'.